

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIL
DE TOLEDO (TOLEDO).-

BORRADOR DEL ACTA PLENO SESION ORDINARIO DEL 9 DE JULIO DE 1.998.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D.Carlos Garcia Martin.-

CONCEJALES:

D.Jesus M. Barroso Espliego.-

Dª.Angeles M. Serrano Luque.-

D. Dimas Chozas Diaz.-

D.Angel Escobar Garcia.-

D.Angel Rodriguez Perez.-

DªM. Caridad Martin Nieto.-

SECRETARIO:

D. Jose Victorio Montes Boyer.-

En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo las 22,00 horas, del dia 9 de Julio de 1.998 se reunieron en el Centro Social Polivalente sito en Calle Cantarranas S/N, los Señores Concejales nominados al margen, todos ellos miembros de esta Corporacion Municipal, al objeto de celebrar sesion publica de caracter ORDINARIA y en primera convocatoria.-

Preside la sesion , el Sr. Alcalde, D. Carlos Garcia Martin , asistido por el Secretario de la Corporacion D. Jose Victorio Montes Boyer.-

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar sobre los distintos asuntos que componen el Orden del Dia.-Antes del inicio de la sesion el Sr. Alcalde comenta la necesidad de incluir en el Orden del Dia los puntos num. 8 "Expediente de modificacion de creditos" y num. 9 "Aprobacion de Pliego de Condiciones adquisicion de Maquina Barredora" , de conformidad con lo establecido en el art. 51 del R.Decreto Legislativo 781/1986 , de 18 de Abril.-

1.-APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Seguidamente , y por el Secretario de la Corporacion Municipal , se dá cuenta a los Señores Concejales Asistentes, si tienen a bien formular alguna observacion, en referencia al borrador del acta de la sesion extraordinaia de 11 de Junio de 1.998.- No teniendo que formular ninguna observación , son aprobadas por la Unanimidad de los asistentes.-A continuacion el Sr. Concejal D.Angel Escobar Garcia , en representacion del Grupo Popular presenta una queja formal en el sentido de porque no se celebró el pasado dia 2 de julio esta sesion , dado que por acuerdo de pleno , esta sesion deberia de haberse celebrado ese dia.-

2.-APROBACION CERTIFICACION DE OBRA.-

Por Unanimidad de los asistentes , se aprobaron las certificaciones de obra num. 4 y 5 , de la Construccion de Casa Consistorial , por importe respectivamente de 5.373.290 y 6.652.142 pesetas.-

3.-LICENCIA DE SEGREGACION.-

Seguidamente , y con los informes tecnicos preceptivos y por Unanimidad de los Señores Asistentes , se acordó , conceder la presente Licencia de Segregacion a D.Jose Luis Garcia Correa de una finca matriz sita en Calle Cantarranas S/N con una superficie de 1.969 m2 y en las siguientes parcelas:

--Parcela 1 , de 150 m2.-

--Parcela 2 , de 149,76 m2.-

--Parcela 3 , de 149,76 m2.-

--Parcela 4, de 149,76 m2.-
--Parcela 5, de 149,76 m2.-
--Parcela 6, de 109,76 m2.-
--Parcela 7, de 136,57 m2.-
--Parcela 8 , de 132,97 m2.-
--Parcela 9, de 109,60 m2.-
--Parcela 10 de 139,89 m2.-
--Parcela 11 de 591,65 m2.-

4.-APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.995.-

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Boletín Oficial de la Provincia num. 127 de 5 de junio, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, ha estado expuesto a efectos de información Pública la cuenta General del Presupuesto de 1.995, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Seguidamente, y por unanimidad de los Srs. Concejales presentes en el acto, se procedió a aprobar la citada Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1.995, haciendo constar que en el Ordenador de Pagos y el Depositario Municipal, no han refrendado con su firma, las Cuentas Existentes en el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 20 de junio de dicho año.

5.-LICENCIAS DE OBRAS.-

A continuación, y con los informes previos pertinentes, por Unanimidad de los asistentes, se aprobaron las siguientes Licencias de Obras:

--Pedro Bermudez de la Puente Villalba construcción de piscina de 8x4 de gresite; solado alrededor de piscina de 40m2; vallado de 15m x1.80m de alto en la calle del Almendro con bloque modelo Split de 20x20x40 color ocre o similar; porche de 13 m2 abierto junto a piscina, el cual es necesario un estudio sobre si es o no conforme con las normas que esten pendientes de desarrollar.-
--Jose Daniel Andujar Paez, construcción de una piscina en la calle Rosa, 83.-
--Luis Fernandez de la Rosa, poner baldosas en jardín, unos 60 m2, ebn calle Olmo, 142.-
--Ana Maria Fernandez Gutierrez, ampliación de porche de 1,60x3,90 poner baldosas en jardín de 50 m2, en calle Olmo 143.-

Por unanimidad se queda pendiente la licencia de Obras de Concepción Gutierrez Pantoja, reparacion de tejadoy cambio de tejas, en urbanización el Tejar 8, dado que la interesada deberá de aportar datos sobre los metros cuadrados y especificación de la obra a realizar en el tejado.-

6.-APROBACION DE FACTURAS.-

Seguidamente y por unanimidad de los Srs. asistentes al acto, se aprobaron las siguientes facturas:

--Unión Fenosa por importe de 305.085 pesetas.-
--Deportes Meta, por importe de 10.266 pesetas.-
--Telefonica Mobil, por importe de 13.707 pesetas.-
--Fid Casman S.L. por importe de 49.857 pesetas.-
--Consorcio de servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, por importe de 23.968 pesetas.-
--Talleres Collado C.B. por importe de 84.216 pesetas.-
--Farruco S.A., por importe de 3.600 pesetas.-
--Piva,suministro agricola forestal, por importe de 1.750 pesetas.-
--Urbaser, por importe de 113.722 pesetas.-

7.-CORRESPONDENCIA DE INTERES.-

Se presentan los siguientes escritos entrados en la Oficinas Municipales, y que pueden ser de interes para los miembros corporativos:

-- De Mutua Madrileña Automovilistica, en referencia al siniestro de automovil con daños en la plaza pública Municipal.-
--De Gerencia Territorial del Catastro de Toledo, informe técnico sobre la situacion de la finca sita en calle El Tejar 7.-
--De Francisco Javier Marca Juste, sobre las deficientes condiciones de conservación de la parcela nº 16 de la calle Limon, la cual es colindante a la parcela nº 17 de la misma calle, propiedad del Sr. Marca Juste.-

--De Alberto Fernandez, solicitando licencia de apertura de un local sito en la calle General Franco ,4 , durante las Fiestas Patronales.-

Asimismo, se informa sobre la firma del Convenio de Colaboración entre el arzobispado de Toledo y el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, sobre la Cesión de uso del cementerio Parroquial a favor del Municipio de Villamiel de Toledo.-

8.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.-

Se da lectura al expediente numero uno, tramitada para modificar creditos dentro del vigente presupuesto de 1.998.-

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la comision de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas estando ajustados a los preceptos legales vigentes.-

Se acuerda por unanimidad de los siete Concejales de la Corporación Municipal, aprobar el expediente de modificación de créditos según el siguiente resumen:

Partida	Denominación.	Pesetas.
ESTADO DE GASTOS.		
600	Suplemento de Crédito Adquisición de máquina barredora.-	2.800.000
	TOTAL GASTOS.....	2.800.000
RECURSOS UTILIZADOS.		
	Remanente liquido Tesoreria.	2.800.000

Asimismo se acuerda su exposición al público, conforme a lo establecido el articulo 158.2 de la Ley 39 de 1.988, de 28 de Diciembre, considerandose este acuerdo como definitivo, en caso de que no presentase reclamaciones durante el periodo de exposición al público.-

9.-APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA...

Por Unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto , se aprobó el Pliego de Condiciones para la adquisición de una maquina barredora , y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO LA ADQUISICION DE UN DUMPER O MAQUINA SIMILAR.

TITULO I CONDICIONES ADMINISTRATIVAS CAPITULO I OBJETO DEL CONTRATO

1º.-El objeto del contrato es la adquisición por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, y con carácter de urgencia, de los siguientes bienes:

.-Dumper o máquina similar con pala autocargable y con sistema de barredora adaptable, con un mínimo de 25 CV, matriculado y con la documentación pertinente necesaria.

CAPITULO II CARACTER DEL CONTRATO

2º.-El contrato tiene la consideración de administrativo, por lo que su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por la Ley 13/ 1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y por la legislación de Régimen local sobre contratación.

3º.- El procedimiento administrativo y el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, con exclusión de cualquier otro procedimiento, jurisdicción y fuero, será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, sometiéndose a los Tribunales del domicilio de la Corporación que fueren competentes para conocer de las cuestiones que se susciten.

CAPITULO III PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SECCION 1^a SISTEMA DE ADJUDICACION

4º.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y por concurso, con carácter de urgencia, de acuerdo con las prescripciones del presente pliego de Condiciones.

SECCION 2^a REQUISITOS PARA CONTRATAR

5º.- Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, y no se encuentren incursas en ninguna de las causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, reguladas en el Art. 20 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las administraciones públicas y sus disposiciones de desarrollo.

6º.- La solvencia económica y financiera del contratante se acreditará mediante informe de instituciones financieras, o, en su caso, justificante de seguro de indemnización para riesgos profesionales.

7º.- La solvencia técnica del contratante se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías del producto a suministrar.

8º.- La adjudicación del contrato en favor de personas, en las que, con posterioridad a la misma, se compruebe que carecen de la capacidad de obrar o de solvencia, o se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, será nula de pleno derecho.

SECCION 3^a PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

9º.- Las proposiciones de los interesados se presentarán en un sobre grande cerrado en el que incluirán dos sobres separados, secretos y cerrados.

En el sobre nº1 haciendo constar en el mismo " Proposición económica de para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de Dumper o maquinaria similar , se realizará

la propuesta relativa a las condiciones sobre las que versa la ponderación del concurso, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I, presuponiéndose por su presentación la aceptación incondicionada por el

ponente de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Técnicas-Económico - Administrativas.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se admitirán variantes o alternativas por parte de los licitadores.

En el sobre nº2, haciendo constar en el mismo " Documentación depara tomar parte en el Concurso convocado para la adquisición por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de Dumper o máquina similar, se incluirá la documentación siguiente:

9.1.-Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, su representación. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá presentarse copia de la escritura de constitución y de modificación , en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, y certificado del Consejo de administración, autorizando a la persona que firma la proposición, para concurrir a la convocatoria con las firmas debidamente legalizadas.

En todo caso se presentará documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

9.2.- Justificación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera, de acuerdo con los artículos 6 y 7 del presente Pliego de Condiciones.

9.3.- Declaración responsable de no encontrarse incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, reguladas en el Art. 20 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

9.4.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, de acuerdo con lo establecido en la sección 4^a, del Título III, del Capítulo I, del presente Pliego de Condiciones. (Arts. 13,14,15,16).

9.5.- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7,8,9 y 10 del R.D. 390/1.996, de 1 de marzo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.6.- Si se tratase de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

10º.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas.

11º.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente día al de la fecha de publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

12º.- Las solicitudes y documentación deberán presentarse en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de 10 a 14 horas.

Las proposiciones podran presentarse por cualquiera de los medios especificados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El licitador estará obligado a mantener la oferta hasta la adjudicación del contrato en favor de uno de los licitadores, que quedará obligado por el pertinente contrato.

SECCION 4^a GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

13º.- La Garantía provisional queda fijada en la cantidad de 116.000 ptas. equivalentes al 2 % del presupuesto establecido como base de licitación.

La Garantía definitiva se fija en 4 % del presupuesto de adjudicación, para responder de los

conceptos establecidos en el Art.44 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.- Ambos tipos de garantía deberán constituirse de alguna de las formas siguientes:

A) En metálico, en Valores públicos o en Valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración Contratante, o por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

B) Mediante Aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

C) Por Contrato de Seguro de Caución celebrado con Entidad Aseguradora autorizada para operar en el ramo de Caución.

15º.- Las Garantías mediante valores anotados en cuenta, mediante pignoración de participaciones de fondos de inversión, mediante aval, y mediante certificados de seguros de caución deberán presentarse, respectivamente, según los modelos de los anexos II; III, IV, y V del R.D. 390/1.996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas (BOE nº 70 de 21 de marzo de 1.996).

16º.- Las Garantías serán depositadas en la Caja General de Depósitos de la Corporación o en las entidades bancarias colaboradoras con la misma.

17º.- La Garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación de Contrato.

18º.- La Garantía definitiva será devuelta, una vez aprobada la liquidación del Contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre ella, con las formalidades legales pertinentes.

SECCION 5^a

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO Y PRECIO DEL CONTRATO.

19º.- Los criterios de ponderación sobre los que se decidirá la adjudicación del presente Concurso serán, sobre una puntuación máxima de 20 puntos, los siguientes:

19.1.- Precio más favorable para la Corporación respecto de la misma calidad de la maquinaria, en función de la potencia de 5 puntos.

Para decidir el precio más favorable en desigualdad de calidad se dividirá el número de caballos entre el precio total, para hallar el precio por caballo que, en este caso, constituirá el criterio económico.

19.2.-Plazo de entrega, hasta un máximo de 4 puntos, valorándose en 1 punto cada semana menos en que se garantice la entrega de la maquinaria respecto del plazo para la ejecución del contrato.

19.3.- Asistencia técnica, posibilidad de repuestos y servicio postventa por un año mínimo 1 punto, incrementándose 1 punto por cada año más que ofrezca el suministrador hasta un máximo de 6 puntos.

19.4.- Características técnicas, estéticas y funcionales 5 puntos aquellas que mejor se adapten a las características orográficas de la localidad y a las necesidades del Municipio.

20º.-El precio del contrato asciende a la cantidad de 5.800.000 Ptas. IVA incluido.

SECCION 6^a

ADJUDICACION DEL CONTRATO

21º.- La Mesa de Contratación estará compuesta por el Sr.Alcalde o persona en quien delegue, 1 vocal por cada grupo político con representación en el Pleno del Ayuntamiento, y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

22º.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados, en tiempo y forma, en el sobre nº 2, y procederá en acto público, que se celebrara a las 14,00 horas del dia 20 de

Agosto en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo , Calle General Franco, num. 10, a la apertura de las proposiciones presentadas en el sobre nº1, y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que efectuará la adjudicación del contrato en el plazo máximo de 15 días, desde el acto público de apertura de las proposiciones.

CAPITULO IV

PERFECCION, FORMALIZACION E INTERPRETACION DEL CONTRATO

23º.- El Contrato se perfeccionará , mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

24º.- El Contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

25º.- Para proceder a la formalización del Contrato será requisito necesario que el empresario haya prestado las garantías establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

26º.- Cuando por causa imputable al contratista no pudiese formalizar el contrato, en el plazo del Art.24 de este Pliego, la Administración , previa audiencia del contratista e informe, en su caso, del organo consultivo sobre su oposición, podrá acordar la resolución del contrato, procediendo a la incautación de la garantía provisional y a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si la causa de la no formalización fuera imputable a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios ocasionados por la demora, con independencia de que éste pueda solicitar la resolución del Contrato.

27º.- Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la pertinente formalización, si mediase declaración de tramitación urgente o de emergencia, hecha por el órgano de contratación.

28º.-El contrato será interpretado por el órgano de contratación y las resoluciones y las resoluciones que se adopten pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que procedan.

CAPITULO V

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

29º.- El Adjudicatario deberá entregar la maquinaria en el plazo maximo de 1 mes y en la localidad de Villamiel de Toledo, a partir de la adjudicación del mismo, siendo los gastos de entrega y transporte a su costa, o realizandolo por sus propios medios.

Si los bienes no se encontrarán en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane, sin menoscabo de la calidad del suministro, los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

30º.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la garantía definitiva.

31º.- La mora del contratista no necesitará intimidación previa por parte del Ayuntamiento.

32º.- Cuando el acto formal de la recepción de los bienes,de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega el Ayuntamiento será responsable de su custodia durante el tiempo que transcurra entre una y otra.

33º.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y de éste Pliego de Condiciones y a satisfacción de la Administración, la totalidad del objeto del mismo.

34º.- Para su contancia se emitirá por parte de la administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

35º.- Se establece un plazo de garantía de 2 años, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

36º.- La cesión del contrato y la subcontratación se regirán por los Art. 115 y

CAPITULO V I.-
DE RESOLUCION

CAUSAS

37º.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el Art. 112 y 193 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Pùblicas y en la legislación civil aplicable a la materia.

Así como la falta de puesta a disposición de la administración de la mercancía en el tiempo y lugar pactados.

TITULO II
CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

38º.-El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato cumpliendo todas las normas de carácter general establecidas y en concreto las específicas que se establecen en el presente pliego de condiciones.

39º.-El Adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que puedan producirse. Sólo estará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia de una orden de la Corporación o de las condiciones impuestas por ella.

40º.-Si se observasen defectos en los bienes librados por el adjudicatario se tuviesen fundadas razones para creer que puedan existir vicios ocultos en los mismos, el órgano de contratación ordenará que se corrijan los vicios observados o que se ejecuten las acciones necesarias para la comprobación de estos vicios ocultos. Los gastos de esta comprobación corresponderán al adjudicatario si se conformase la existencia de los vicios sospechados y, en caso contrario, serán por cuenta de la Corporación.

41º.-El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los suministros que efectue, y deberá indemnizar a la Corporación todos los daños y perjuicios que para ésta puedan originarse a causa de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ella.

42º.-El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averias o perjuicios ocasionados en los bines antes de su entrega a la administración, salvo que ésta hubiera incurrido en demora al recibirlas.

43º.-Si durante el plazo de garantía establecido en el Art. 35 de este Pliego de Condiciones se acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición

de los que resulten inadecuados o la reparación de estos si fuese suficiente. La garantía definitiva responderá de esta circunstancia.

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a ser escuchado y a conocer sobre la aplicación de los bienes suministrados.

44º.-Antes de expirar el plazo de garantía establecido en el Art. 35 de este Pliego de Condiciones, el órgano de contratación podrá rechazar los bienes suministrados, si considera que no son aptos para el fin que se pretende y concurren las siguientes circunstancias:

a) Que su falta de aptitud sea consecuencia de vicios o defectos observados en los bienes e imputables al contratista.

b) Que exista la presunción de que la reposición o la reparación de los bienes no será suficiente para conseguir aquel fin.

Rechazados los bienes, éstos quedarán a disposición del contratista que deberá retirarlos.

La Corporación quedará exenta del pago o, si lo hubiera efectuado, tendrá derecho a la devolución de las cantidades satisfechas.

45º.-Finalizado el plazo de garantía establecido en el Art. 35 de este Pliego de Condiciones, sin que la Corporación haya formulado la reclamación o el rechazo a que se refieren los Arts. 43 y 44 de éste Pliego, el contratista quedará exento de responsabilidad por los bienes suministrados y se procederá la devolución de la fianza definitiva.

TITULO III CONDICIONES ECONOMICAS

46º.- El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá pedir alteración del precio, ni indemnización alguna, fuera de las causas señaladas en la vigente legislación sobre contratación.

47º.- El Adjudicatario percibirá el precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, Haciéndose constar que existe consignación suficiente, en los Presupuestos Municipales de 1.998, para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

48º.- Será obligación del adjudicatario el pago de los gastos ocasionados por la tramitación del expediente administrativo para la adjudicación del presente Concurso.

DISPOSICION FINAL

49º.- En todo lo no previsto por el presente Pliego de condiciones, será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/ 1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones de desarrollo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, el Sr. Concejal ,D. Angel Escobar Garcia , comenta el porque no se ha utilizado el pozo de la cañada durante los dos o tres años últimos, contestando el Sr. Alcalde que existen informes del Farmaceútico de Fuensalida donde se expone que no es posible su utilización en las condiciones existentes, sobre todo por la presencia del vertedero municipal.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ,se levanta la sesión, de Orden de la Presidencia ,siendo las veintitres horas y diez minutos del mismo dia nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho ,de todo lo cual como Secretario doy fe.-

DE TOLEDO (TOLEDO).-

PROVIDENCIA: En la Villa de Villamiel de Toledo , siendo el dia * , de * del año en curso ,procedase por la Secretaria a la citación , mediante papeletas, de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, para que comparezcan en el * , a las * del dia * de * , para celebrar sesión de caracter * en primera convocatoria , y a las * del mismo dia en segunda convocatoria , y tratar de los asuntos que componen el Orden del Dia.-

Todo ello en cumplimiento del acuerdo tomado en su dia, al constituirse el Ayuntamiento , y segun las modificaciones acordadas por el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.-

Lo manda y lo firma , el Sr. Alcalde, en la fecha antes señalada, ante mí , el Secretario, que certifica.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril , y en concordancia con el articulo 196 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, adjunto se remite Borrador del Acta de la sesion * , celebrada por el Pleno de esta Corporacion Municipal el dia * .-

En Villamiel de Toledo , a * de * de * .-

EL SECRETARIO.-

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA.-
GOBIERNO CIVIL DE TOLEDO.-

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y en concordancia con el articulo 196 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre , adjunto se remite Borrador del Acta de la sesión * , celebrada por el Pleno de esta Corporacion Municipal el dia * .-

En Villamiel de Toledo, a * de * de * .-

EL SECRETARIO.-

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.- .-TOLEDO.-
DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.-